



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

7873

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, por la cual se tienen por desistidas determinadas solicitudes de ayudas para las personas jurídicas que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías residenciadas en las Islas Baleares, para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía

En la fecha de la firma electrónica el director general de Movilidad y Transporte Terrestre ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 22 de junio de 2022 el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la cual se aprueba la convocatoria de ayudas para las personas jurídicas que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías residenciadas en las Islas Baleares, para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía (BOIB n.º 81 de 23 de junio de 2022).
2. El punto sexto de la convocatoria indica la forma y el contenido necesario de las solicitudes. Su apartado 8 dispone que si la solicitud o las declaraciones responsables no cumplen los requisitos establecidos, el órgano competente para instruir el expediente requerirá al interesado porque lo subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, con la indicación que si no lo hace se considerará que ha desistido en su solicitud.
3. Los días 5 y 12 de agosto de 2022 se remitieron a los interesados los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria, indicando en los anexos las deficiencias detectadas y la forma de subsanarlas, y recordando que si no subsanaban las deficiencias dentro del plazo otorgado se considerará que han desistido de la solicitud y se dictará resolución en estos términos.
4. Los requerimientos han sido debidamente notificados a los interesados de manera telemática de conformidad con el apartado séptimo de la convocatoria, y ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para subsanar.
5. Dentro del plazo conferido las entidades que se relacionan en el anexo no han subsanado las deficiencias detectadas en sus solicitudes.
6. En cumplimiento del punto séptimo de la convocatoria, el 13 de septiembre de 2022 la jefa del Departamento de Transportes ha emitido el informe previo a la propuesta de resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, en el cual concluye lo siguiente: *procede dictar resolución por la cual se tienen por desistidas las solicitudes de ayudas para las personas jurídicas que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías residenciadas en las Islas Baleares, para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía, que figuran en el anexo del presente informe.*

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La Orden 17/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el sector del transporte público por carretera de mercancías para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía (BOIB n.º 81, de 23 de junio de 2022).

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para las personas jurídicas que sean titulares de autorización de transporte público de mercancías residenciadas en las Islas Baleares, para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas del incremento del precio de la energía, que figuran en el anexo de esta resolución.

2. Publicar esta resolución en la página web de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

En virtud de la propuesta de resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre, dicto la presente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de septiembre de 2022)

El secretario general

Por delegación de competencias del consejero Resolución de 15/02/2021 (BOIB n.º 24, de 18/02/2021)

Francesc Ramis Oliver

El director general proponent

Jaume Mateu Lladó

ANEXO

| SOLICITANTE | NIF | EXP. |
|---|-----------|------|
| SERVEIS & LOGISTIC HERCAL,S.L | B57652893 | 47 |
| TERRES AMUNT SL | B57920290 | 51 |
| TRANSPORTE INSULARES FORTEZA S.L. | B57931008 | 60 |
| BIBIFRUT SL | B07311574 | 91 |
| HORMIGONES S'ARANJASSA SA | A07690365 | 101 |
| SERVIALSA & CCBLEAR SL | B57865354 | 113 |
| SUREDA I BISELLACH SL | B57428583 | 115 |
| TRANSPORTES J.SANCHEZ S.A. | A07253602 | 123 |
| GUILLETRANS BALEARES SL | B16606675 | 144 |
| MIGUEL FEBRER E HIJOS SL | B57547945 | 147 |
| TRANSPORTS SOCIAS BISQUERRA SL | B57957458 | 158 |
| ARRASTRES MANACOR SL | B07876832 | 161 |
| EXCAVACIONS RIOSTES I SABATES SL | B07897119 | 168 |
| EXCAVACIONS I TRANS. MONTUIRI SL | B07870439 | 169 |
| PUNKYTRANS, S.L. | B57470908 | 182 |
| TRANSPORTES ROBLES-JUNYER SL | B16655615 | 190 |
| TRANSPORTS I EXCAVACIONS T. MOLONDRO SL | B57830267 | 195 |



| SOLICITANTE | NIF | EXP. |
|---|-----------|------|
| ALIANZA IBERICA PARA EL TRANSPORTE, S.COOP | F57880536 | 207 |
| MULTISERVEIS MEDIOAMBIENTALS DE TRAMUNTANA SL | B57679094 | 214 |
| TRANSPORTES JOAN PONS, SL | B07610470 | 225 |
| TRANSPORTES ROSSELLO LOZANO SL | B66917956 | 227 |
| GRUPO PREMIUM BALEARES, S.L. | B57617128 | 237 |
| TRANSPORTS PEP THOMAS SL | B07491897 | 241 |
| TRANSPORTES REYNES 1926 S.L. | B16580003 | 243 |
| TRANSPORTES BERGA ALOU SL | B57928533 | 255 |
| ALIANZA IBERICA PARA EL TRANSPORTE II CO | F57889560 | 272 |
| BALEAR LOGISTICA CAPILAR SL | B57950818 | 273 |
| BALEAR 2002 DE CONTRATAS Y SERVICIOS SL | B57131963 | 293 |
| TRANSELA LLEVANT SL | B57058448 | 299 |
| TRANSPORTES GORDAS E HIJOS SL | B16550352 | 302 |
| TRANSPORTS ADRIRIS SL | B16952855 | 308 |
| ES FIGUERAL D'EN RECO SL | B57010530 | 319 |
| AIGUA S'ESCRUI SLU | B57352783 | 320 |
| MATERIALES Y TRANSPORTES ESPORLAS SL | B07880016 | 328 |
| MENORCANIMALS TRANSPORTS, S.L. | B65358418 | 332 |
| TRATEFI SL | B07564214 | 334 |
| GRUAS Y LOGISTICA 2020 SL | B16666505 | 335 |
| GRUAS ALGAIDA SL | B07860117 | 345 |
| GRUAS DOMINGO JUAN SL | B57114647 | 349 |

